



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, siendo las diez horas con siete minutos del día Lunes veintiocho del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo Administración 2024-2027.

El Presidente dice: Esta es la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Ausente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Manica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes **10** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia del Tercer Regidor **C. Eliazar Mas Kinil**, quien justifico su inasistencia mediante oficio **REG/0037/2025**, de fecha veinticinco del mes de abril del año en curso, por motivo agenda y actividades ya programadas.

Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con diez minutos del día Lunes veintiocho del mes de Abril del año dos mil veinticinco, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sirvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo.
- V. Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento De Tulum.
- VI. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo."-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Quinto, Sexto, Octavo, Noveno y Décimo** así mismo debiendo dispensar la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de reforma del Poder Judicial," dando lectura a los puntos de acuerdo de la iniciativa y los acuerdos del presente cabildo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Municipios presentes expresaron por la **afirmativa**.-----

-El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----

"Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo".

El Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 65 y 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

- I. El Municipio de Tulum, Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se debe manejar conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- II. Que el Municipio, en cuanto a su régimen interior se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las Leyes que de ellas emanen, así como del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos que dé el derivan, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, establece el derecho de toda persona a la educación; prevé la participación de los municipios para impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, y secundaria, media superior y superior.
- IV. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.
- V. Que la educación es la vía fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la transformación de la sociedad y constituye un componente determinante para la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades, capacidades, aptitudes y valores a fin de desarrollar en el individuo las competencias que le permitan enfrentar con éxito la diversidad de tareas a lo largo de la vida.
- VI. Que el artículo 3°, de la Ley General de Educación Superior establece que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley. El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.
- VII. Que el artículo 4° de la referida ley determina que se deben buscar políticas públicas que contribuyan a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar educación superior y que las mismas formarán parte de las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la Ley General de Educación para lograr una cobertura universal en educación con equidad y excelencia.
- VIII. Con el programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo se contempla beneficiar a 200 empleados del Municipio de Tulum, para que cursen educación superior, continúen con su preparación y tengan una mejor calidad de vida, así lograr la profesionalización de los Servidores Públicos. Se tiene previsto que la distribución de las becas se realice en atención a solicitud de parte y con una carta responsiva en la que se comprometa a retribuir al municipio por la profesionalización impartida, comprometiéndose a brindar trabajo en la materia de especialización de la profesionalización obtenida.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



IX.

Que en lo que respecta al pago de becas se realicen directamente a la Institución Educativa que sea designada para brindar el servicio; estableciendo que deberá de impartir las carreras de

Licenciaturas:

Márguetin Digital y Redes Sociales
Administración de Empresas
Contaduría Pública
Derecho
Psicología Organizacional
Ciencias de la Educación

Maestrías:

Educación e Innovación Pedagógica
Derecho Laboral

X.

Que dicho programa tendrá vigencia de la firma del presente acuerdo hasta el mes de septiembre de dos mil veintisiete, correspondiente a la conclusión de los estudios tanto de Licenciatura como Maestrías, se establece que los alumnos que resulten beneficiados por el Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo, deberán cumplir con los compromisos:

1. **Mantener un rendimiento académico satisfactorio** que cumpla con los requisitos establecidos por la universidad, esto incluye, pero no se limita a un promedio mínimo de 80 y así como en la participación activa de las actividades académicas.
2. **Cumplir con las fechas de entrega de tareas, exámenes y otras evaluaciones académicas** dentro del marco del programa de estudios.
3. **Mostrar siempre una actitud de respeto** tanto a los profesores como a los compañeros de clase.
4. **No suspender sus estudios sin previo aviso a la universidad y al municipio de Tulum**, salvo causas de fuerza mayor que serán debidamente justificadas ante los responsables del programa de becas.
5. **Cubrir todos los gastos que se generen al término de la licenciatura o maestría**, incluyendo la titulación.
6. **Presentar los informes de avance académico o cualquier otro documento** solicitado por el municipio de Tulum, de acuerdo con los plazos establecido por el mismo.
7. **Informar de manera oportuna a la universidad y al municipio de Tulum**, sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las condiciones de la beca, como cambios en la situación académica, laboral, personal o financiera.
8. **Mantener una actitud responsable y ética** durante todo el periodo de la beca, así como mantener un buen desempeño laboral en el municipio de Tulum.
9. **Trabajar con responsabilidad y dedicación para aprovechar al máximo los beneficios de esta beca**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos por la universidad y el municipio de Tulum.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Primero. - Se aprueba el Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo en los términos establecidos en los considerandos VIII y IX del presente acuerdo.

Segundo. - Se faculta y autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias, así como para que por su conducto se destinen los recursos económicos, que se requieran en la ejecución y operación del citado programa.

Tercero. - Se instruye a la Directora General de Educación, para que, en coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas que correspondan, se realice la vigilancia y se supervise el debido desarrollo del Programa de Becas universitarias Municipales, para los Servidores Públicos, del municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sirvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se aprueba la Presentación para su análisis y en su caso aprobación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento De Tulum."

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Sexto, Noveno y Décimo así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes expresaron por la afirmativa.

-Se Transcribe el contenido del Acuerdo:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Municipios percibirán; a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV) Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, así mismo podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de Egresos del Municipio; VI) la Deuda Pública Municipal, se sujetará a lo que disponga la Ley e invariabilmente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII) La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables.

IV. Que los recursos estatales y municipales que administren o ejerza el Estado y los Municipios, se fiscalizarán en los términos que establecen la leyes, así mismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos, mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

V. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la cuenta pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen, si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados, siendo la Auditoría Superior del Estado, la instancia de verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.

VI. Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el presupuesto de egresos, cuidando que se justifique plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al presupuesto de ingresos; b) el gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterio de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; c) las partidas que se asignen para cumplir prioridades.

VII. Que la administración pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable para cumplir con los estándares de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal:

VIII. Que mediante la promulgación del decreto número 158 se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 21 de diciembre del año 2023, en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Rubro de Ingresos	Ley de Ingresos 2024
Impuestos	\$504,341,091.00
Derechos	\$321,207,277.00
Productos	\$1,233,958.00
Aprovechamientos	\$26,929,369.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios.	\$371,661,914.00
SUMA	\$1,225,373,609.00

INGRESOS:

IX. Que en el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tulum, recaudó ingresos acumulados por la cantidad de \$1,200,258,047.57 (Son: Mil Doscientos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete pesos 57 /100 M.N.)

X. Que dicha cantidad significó un decremento respecto al monto aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$25,115,561.43 (Son: Veinticinco Millones Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y un Pesos 43/100 M.N.) que resulta de la diferencia entre el importe proyectado y el recaudado, ya que el aprobado asciende a la cantidad de \$1,225,373,609.00 (Son: Mil Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M.N) lo que representa un decremento del 2.05% para el ejercicio correspondiente, mismo que se generó por las razones que a continuación se describen.

IMPUESTOS:

XI. En el rubro de impuestos se obtuvo un ingreso neto por la cantidad de \$ 503,688,712.65 (Son: Quinientos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Doce Pesos 65/100 M.N) respecto de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos por la cantidad de \$504,341,091.00 (Son: Quinientos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Un Pesos 00/100 M.N) la diferencia entre el importe proyectado y el recaudado alcanzó la cantidad de \$652,378.35 (Son: Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos 35/100 M.N.) que representa un decremento del 0.13%, en este rubro se contemplan ingresos principalmente provenientes del impuesto sobre el patrimonio (traslado de dominio del sector inmobiliario e impuesto predial) impuesto sobre producción y consumo, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Análisis de este rubro en los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Impuestos estimados vs. Recaudado 2024:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
-------	----------	-----------	-----------	---



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Impuestos:	\$504,341,091.00	\$503,688,712.65	-\$652,378.35	-0.13
Sobre los ingresos.	\$550,453.00	\$478,222.00	-\$72,231.00	13.12
Sobre el patrimonio.	\$174,443,434.00	\$203,528,546.27	\$29,085,112.27	16.67
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$319,594,794.00	\$286,980,223.41		-
Accesorios	\$9,752,410.00	\$12,701,720.97	\$32,614,570.59	10.20
			\$2,949,310.97	30.24

DERECHOS:

XII. En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, se recaudó por concepto de derechos la cantidad de **\$310,845,483.58** (Son: Trescientos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochoenta y Tres Pesos 58/100 M.N) esta cantidad recaudada representa un decremento en el monto aprobado originalmente, el cual fue por la cantidad de **\$321,207,277.00** (Son: Trescientos Veintiún Millones Doscientos Siete Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 00/100 MN) resultando un decremento por la cantidad de **\$10,361,793.42**(Son: Diez Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 42/100 M.N), este decremento significa una disminución en los ingresos por concepto de Derechos del 3.23%, en este rubro se contemplan los ingresos por uso de vía pública, prestación de servicios, derechos de registro civil, licencias para construcción, alineamientos de predios y constancias, constancias de uso y destino de suelo, servicios catastrales, licencias de funcionamiento, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicios prestados en materia de ecología y derecho de saneamiento ambiental etc.

Análisis de este rubro en los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Derechos estimados vs. Recaudado 2024:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Derechos:	\$321,207,277.00	\$310,845,483.58	\$10,361,793.42	-3.23
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$17,510,072.00	\$17,753,412.46	\$243,340.46	1.39
Derechos por Prestación de Servicios.	\$301,362,225.00	\$290,221,945.46	\$11,140,279.54	-3.70
Otros Derechos	\$1,139,020.00	\$1,143,988.36	\$4,968.36	0.44
Accesorios de Derechos	\$1,195,960.00	\$1,726,137.30	\$530,177.30	44.33

PRODUCTOS:

XIII. En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, ascendió a la cantidad de **\$983,070.76** (Son: Novecientos Ochoenta y Tres Mil Setenta Pesos 76/100 M.N) reflejando un decremento de **\$250,887.24** (Son: Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochoenta y Siete Pesos 24/100 M.N) en relación con el presupuesto estimado originalmente por la cantidad de **\$1,233,958.00** (Son: Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N) que representa una disminución del 20.33%, lo anterior se refleja en un impacto a la baja en los rubros



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



de arrendamiento, explotación o enajenación de empresas, venta o explotación de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles etc.

Análisis de este rubro en los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Productos estimados vs. Recaudado 2024:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Productos:	\$1,233,958.00	\$983,070.76	\$250,887.24	20.33
Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00
De los productos diversos	\$1,233,958.00	\$983,070.76	\$250,887.24	20.33

APROVECHAMIENTOS:

XIV. En materia de aprovechamientos se recaudó la cantidad de **\$15,615,932.95 (Son: Quince Millones Seiscientos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 95/100 M.N)** lo que evidencia un decremento, por la cantidad de **\$11,313,436.05 (Son: Once Millones Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 05/100 M.N)** contra el monto estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$26,929,369.00 (Son: Veintiséis Millones Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100M.N)** resultando una disminución del 42.01% debido a la baja en la captación de recursos por multas de tránsito, multas de obras públicas, multas de servicios públicos, multas de transporte y vialidad, etc.

Análisis de este rubro en los siguientes conceptos:

Variación de la Recaudación por concepto de Aprovechamientos, estimados vs. Recaudado 2024:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Aprovechamientos:	\$26,929,369.00	\$15,615,932.95	-\$11,313,436.05	-42.01
Bando de Policía	\$0.00	\$77,129.49	\$77,129.49	-
Accesorios de aprovecha.	\$ 26,929,369.00	\$ 15,538,803.46	-\$11,390,565.54	-42.30

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

XV. El ingreso registrado en este rubro fue de **\$369,124,847.63 (Son: Trescientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete pesos 63/100 M.N)** reflejando un decremento por la cantidad de **\$2,537,066.37 (Son: Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Seis Pesos 37/100 M.N)** en relación con el importe estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en comento, por la cantidad de **\$371,661,914.00 (Son: Trescientos Setenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Catorce Pesos 00/100 M.N)** reflejando un 0.68% de decremento.

Análisis de este rubro en los siguientes conceptos:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Variación de la Recaudación por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, estimados vs. Recaudado 2024:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$371,661,914.00	\$369,124,847.63	-\$2,537,066.37	-0.68
Participaciones	\$208,189,955.00	\$205,698,670.00	-\$2,491,285.00	-1.20
Aportaciones	\$106,034,300.00	\$105,142,431.00	-\$891,869.00	-0.84
Convenios	\$15,801,949.00	\$24,621,072.00	\$8,819,123.00	55.81
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$41,635,710.00	\$33,662,674.63	-\$7,973,035.37	-19.15
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-

En resumen, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos totales recaudados en el ejercicio fiscal 2024, presentaron un decremento de **\$25,115,561.43 (Son: Veinticinco Millones Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y Un pesos 43/100 M.N)** en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal que nos ocupa, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla comparativa de Ingresos (Presupuestales) 2024

(Ley de Ingresos vs. Recaudación Real

Rubros de Ingreso	Ley de Ingreso 2024	Recaudación 2024	Variación	%
IMPUESTOS	\$504,341,091.00	\$503,688,712.65	-\$652,378.35	-0.13
DERECHOS	\$321,207,277.00	\$310,845,483.58	\$10,361,793.42	-3.23
PRODUCTOS	\$1,233,958.00	\$983,070.76	-\$250,887.24	-20.33
APROVECHAMIENTOS	\$26,929,369.00	\$15,615,932.95	\$11,313,436.05	-42.01
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DIASINTOS DE APORTACIONES.	\$371,661,914.00	\$369,124,847.63	-\$2,537,066.37	-0.68

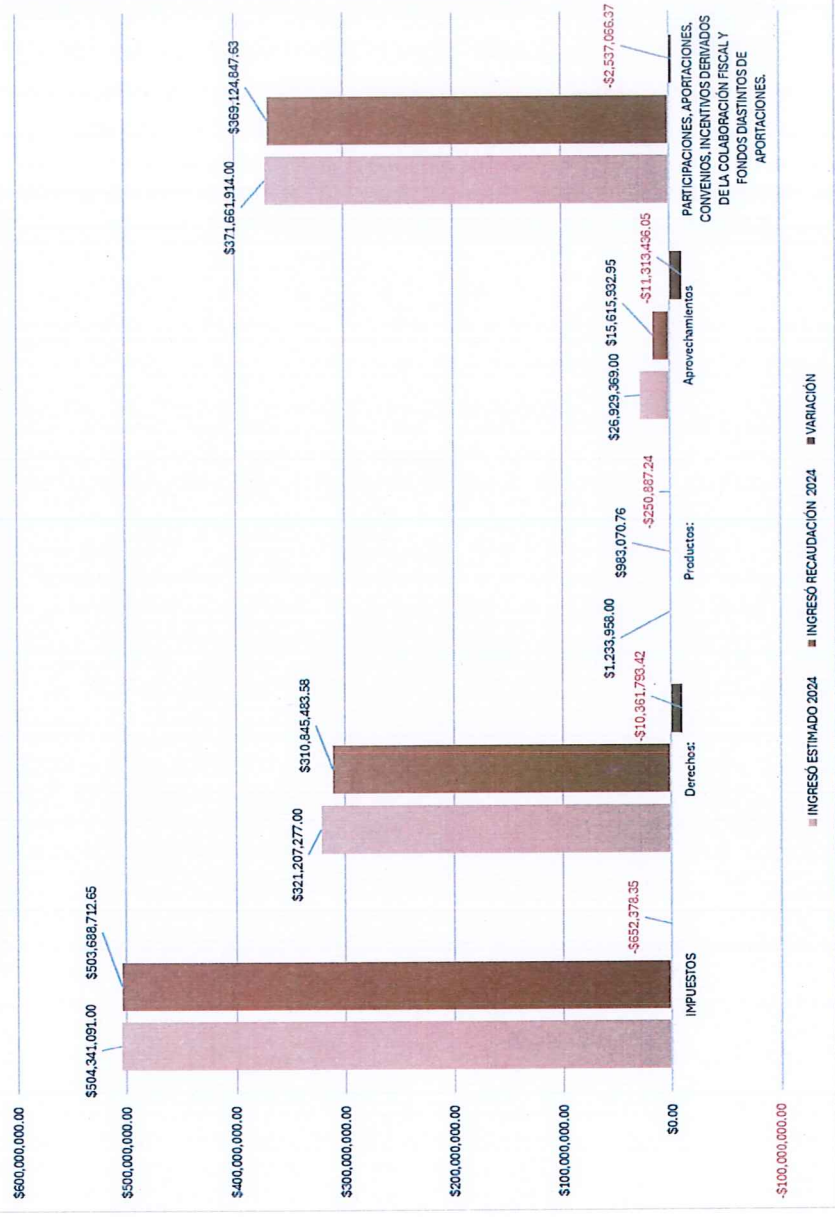


Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



SUMAS	\$1,225,373,609.0 0	\$1,200,258,047.5 7	\$25,115,561.4 3	-2.05
-------	------------------------	------------------------	---------------------	-------

VARIACIÓN ENTRE EL INGRESO ESTIMADO Y EL INGRESO RECAUDADO 2024

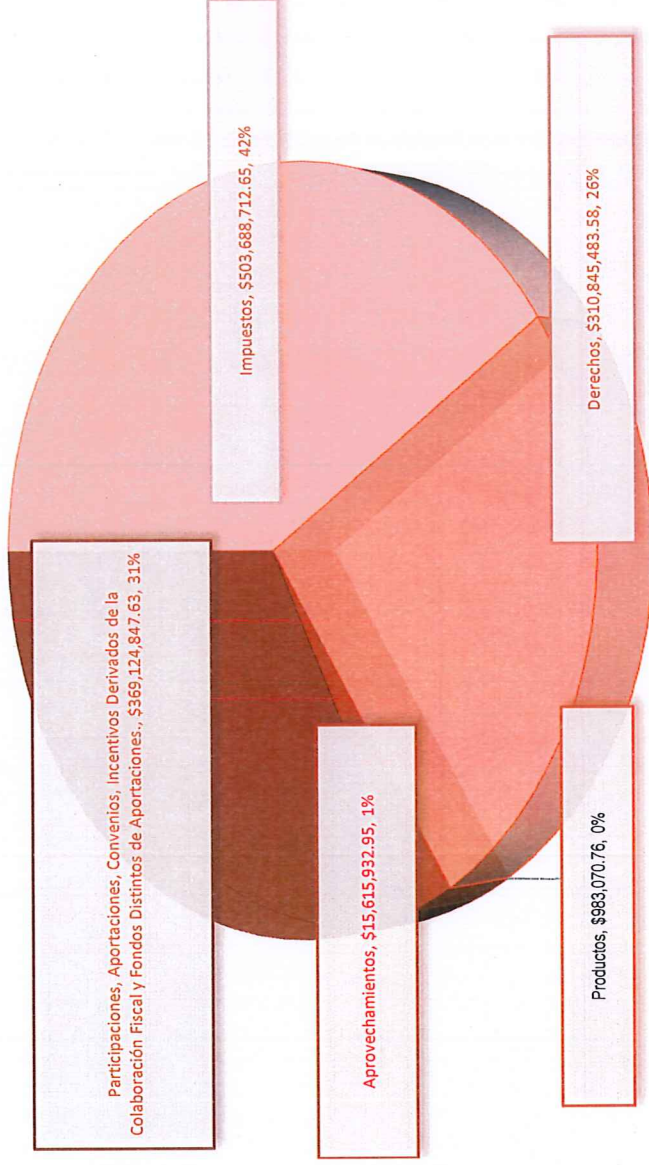




Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

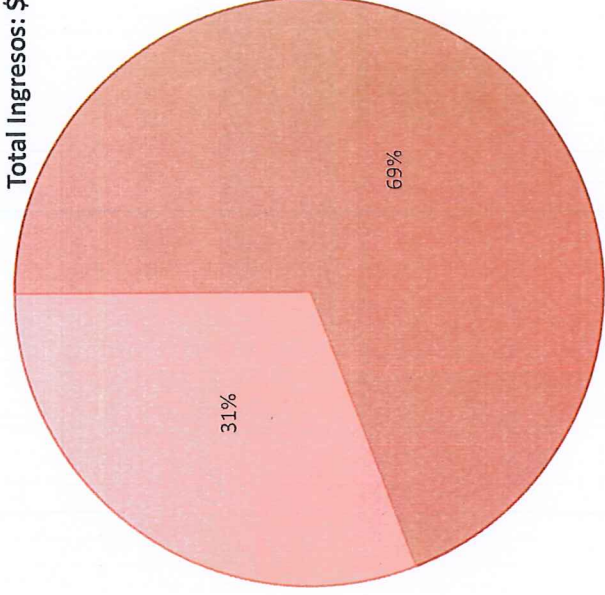


RECAUDACIÓN TOTAL 2024



% de participacion

Total Ingresos: \$ 1,200,258,047.47



■ Ingresos propios \$831,133,199.94 ■ Ingresos no propios \$369,124,847.63



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



EGRESOS:

Por lo que corresponde a los egresos del Municipio de Tulum del ejercicio fiscal 2024, destacan las siguientes consideraciones:

XVI. Que con fecha 04 de enero del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintan Roo, con fecha 22 de diciembre de 2023.

XVII. De conformidad al acuerdo aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2021-2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$1,225,373,609.00 (Son: Mil Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Nueve pesos 00/100M.N.)** lo anterior de acuerdo con el monto aprobado en la Ley de Ingresos.

Que durante el ejercicio fiscal 2024, el H. Ayuntamiento aprobó modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Mediante la celebración de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de junio del año 2024, se aprobó la Primera modificación al presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por la cantidad de **\$172,679,757.00 (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete pesos 00/100 M.N.)**

Tabla comparativa del Presupuesto Anual Aprobado VS. Modificado

CAPITULO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	ANUAL APROBADO 2024	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2024	MODIFICADO 2024
1000	Servicios Personales	\$398,537,538.00	\$0.00	\$398,537,538.00
2000	Materiales y Suministros	\$120,004,910.00	\$9,159,445.00	\$129,164,355.00
3000	Servicios Generales	\$392,200,831.00	\$126,581,837.11	\$518,782,668.11
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$76,144,146.00	\$4,507,050.00	\$80,651,196.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$43,962,456.00	\$5,254,765.00	\$49,217,221.00
6000	Inversión Pública	\$193,759,728.00	\$27,176,659.89	\$220,936,387.89
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	\$764,000.00	\$0.00	\$764,000.00

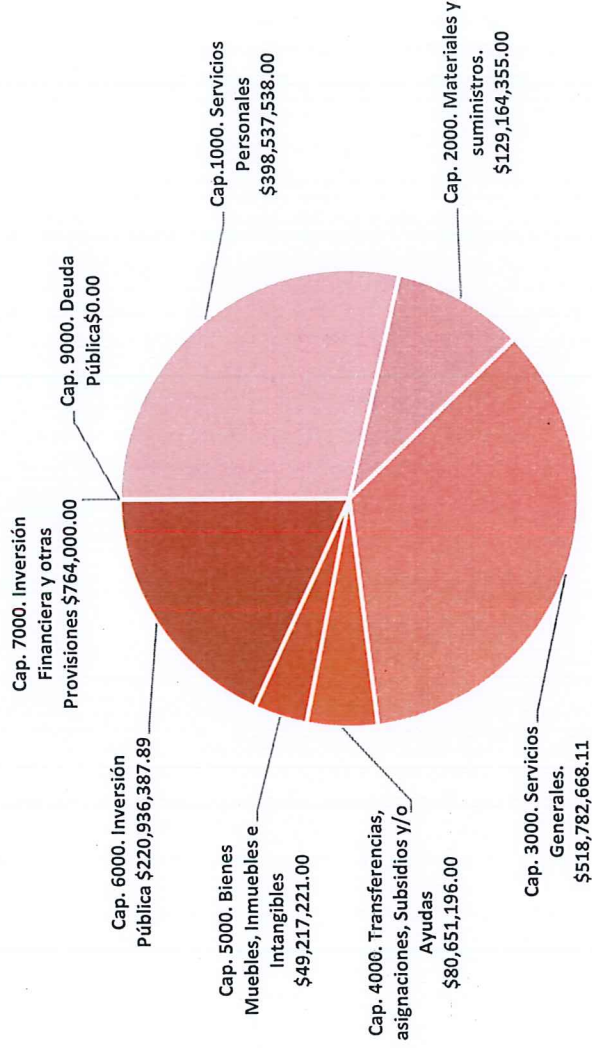


Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



9000	Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$1,225,373,609.00	\$172,679,757.00	\$1,398,053,366.00

CIFRAS FINALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024



1. El día 30 de enero del año 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)” así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Tulum, recibirá la cantidad de \$62,214,981.00 (Son: Sesenta y Dos Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Ochoenta y Un Pesos 00/100 M.N) siendo que el importe que fue estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, aprobado por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante decreto número 158, publicado el día 21 de diciembre del año 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, ascendió a la cantidad de \$61,891,444.00 (Son: Sesenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100M.N) el cual arroja una diferencia de ingresos a favor del Municipio por la cantidad de \$323,537.00 (Son: Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N) monto que fue utilizado conforme a las reglas de operación del programa (FAISMUN) vigente.

2. Que el mismo 30 de enero fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los Municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2024, en el que se establece que el Municipio de Tulum, recibirá la cantidad de **\$42,927,450.00 (Son: Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)** cifra que contrasta con la estimada en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, de conformidad con lo mencionado en el considerando anterior, en el que se estableció la cantidad de **\$44,142,856.00 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100M.N.)** importe que al compararla, nos da una **diferencia negativa** por la cantidad de **\$1,215,406.00 (Son: Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Seis Pesos 00/100 M.N.)** importe que será deducido de las aportaciones conforme a las reglas de operación del programa (FORTAMUN) vigente.

3. Asimismo mediante el convenio de colaboración celebrado entre la promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento de Tulum, que fue firmado con fecha 31 de octubre del año 2023, se destinó un monto por la cantidad de **\$1,213,085.00 (Son: Un Millón Doscientos Trece Mil Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** importe recibido con fecha 25 de enero del año 2024, mediante el cual se otorgan recursos económicos a través del programa **CONAFOR** para prevención, control y combate a los incendios forestales conformado por brigadas de personal contratadas exprofeso por este H. Ayuntamiento.

4. Que de acuerdo a las necesidades del Municipio de Tulum y teniendo como prioridad la mejora de los servicios públicos a su cargo, fue necesario realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$1,237,829.00 (Son: Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.)**, importe destinado originalmente para realizar el proyecto del Programa Federal Ramo 33 (PRODIM) para la adquisición de equipo de cómputo y material de oficina, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con fecha 17 de enero del año 2024, reflejado en el Programa Operativo Anual (POA), siendo el caso que dicho proyecto se sustituye por el de Infraestructura denominado "Ampliación y mantenimiento de oficinas del H. Ayuntamiento de Tulum " por el mismo monto, por lo que fue necesario realizar adecuaciones dentro de los capítulos del gasto, del 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, al capítulo 6000.- Inversión Pública, del presupuesto de egresos, con recursos del FAISMUN del Ramo 33.

5. De acuerdo con los registros contables, financieros y presupuestarios, el H. Ayuntamiento de Tulum, dispone de recursos remanentes correspondientes a los ejercicios fiscales, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la cantidad de **\$172,358,541.00 (Son: Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.)** relacionados con Participaciones Federales por **\$126,469,647.00 son:(ciento veintiséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** y por Derecho de Saneamiento Ambiental la cantidad de **\$45,888,894.00 (cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Que los Ingresos y Egresos Presupuestarios del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, fueron los siguientes:

1.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El H. Ayuntamiento de Tulum, registró ingresos durante el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$1,200,258,047.57 (Son: Mil Doscientos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete pesos 57/100 M.N)**

RUBRO DEL INGRESO	RECAUDACIÓN
Impuestos	\$503,688,712.65
Derechos	\$310,845,483.58
Productos	\$983,070.76
Aprovechamientos	\$15,615,932.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$369,124,847.63
TOTAL DEL INGRESO	\$1,200,258,047.57

2.- EGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró egresos durante el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$1,313,173,118.97 (Son: Mil Trescientos Trece Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dieciocho pesos 97/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Egresos Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2024.

EGRESOS	DEVENGADO
Servicios Personales	\$382,089,621.98
Materiales y Suministros	\$109,058,330.76
Servicios Generales	\$495,022,739.06
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$72,332,501.44
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$38,151,996.64
Inversión Pública	\$216,517,929.09
TOTAL DEL EGRESO	\$1,313,173,118.97

De acuerdo con la evaluación realizada a los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y con base en la relación presupuestal de ingresos menos el egreso correspondiente se obtuvo un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de **\$59,443,469.60 (Son: Cincuenta**



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 60/100 M.N) de acuerdo con la siguiente tabla.

TOTAL, INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,200,258,047.57
REMANENTES DE INGRESOS	\$172,358,541.00
TOTAL, EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,313,173,118.97
RESULTADO PRESUPUESTAL DE SUPERÁVIT	\$59,443,469.60

Por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, fueron los siguientes:

1.- INGRESOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, recaudo ingresos durante el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,200,258,047.57 (Son: Mil Doscientos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Siete pesos 57/100M.N) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones como se especifica en la siguiente tabla.

RUBRO DEL INGRESO CONTABLE	RECAUDACIÓN
Impuestos	\$503,688,712.65
Derechos	\$310,845,483.58
Productos	\$983,070.76
Aprovechamientos	\$15,615,932.95
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$369,124,847.63
TOTAL	\$1,200,258,047.57

2.- GASTOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro gastos durante el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$1,205,480,827.43 (Son: Mil Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Ochoenta Mil Ochocientos Veintisiete pesos 43/100 M.N) por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias.

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación de los montos expresados en términos presupuestales, con relación a los contables, deriva del resultado que se obtuvo con base y criterios contables, ya que en los gastos relacionados en la siguiente tabla no se contemplan las erogaciones ejecutadas a través de los capítulos 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles, 6000.- Inversión Pública, porque estos son capitalizables (activo no circulante) así como la amortización de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) conceptos que forman parte del capítulo 9000.- (Deuda Pública) se considera una disminución de pasivos, por tanto los conceptos



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

GASTOS	DEVENGADO
Servicios Personales	\$382,089,621.98
Materiales y Suministros	\$109,058,330.76
Servicios Generales	\$495,022,739.06
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$72,332,501.44
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	\$33,185,715.58
Inversión Pública no Capitalizable	\$113,791,918.61
TOTAL DEL GASTO	\$1,205,480,827.43

De acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, y con base en la relación contable de ingresos menos el gasto correspondiente, se obtuvo un resultado de la gestión del ejercicio de desahorro, por la cantidad de **\$5,222,779.86 (Son: Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Nueve pesos 86/100 M.N.)** de acuerdo con la siguiente tabla.

TOTAL, INGRESOS CONTABLES	\$1,200,258,047.57
TOTAL, GASTOS CONTABLES	\$1,205,480,827.43
RESULTADO DEL EJERCICIO DE DESAHORRO	-\$5,222,779.86

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y conforme lo establecido en los artículos 66, fracción IV, inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2024, que forman parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para realizar conjunta o separadamente los actos necesarios y suscribir la documentación necesaria para cumplir lo proveído en el presente acuerdo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 92, fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Mtra. Rifka Renne Queruel Nussbaum, Síndico Municipal, para que remita la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".-----

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.-----

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día Lunes veintiocho del mes de abril del dos mil veinticinco, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.
AUSENTE

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Doy Fe.

C. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil veinticinco.